

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01088-00
DEUDOR: DIEGO ANDRES ACUÑA QUIMBAY.

En atención al informe secretarial que antecede, se reprograma la audiencia de que trata el artículo 570 del Ordenamiento Procesal, para el día 30- septiembre. 2021, a la hora de las 02:00 p.m.

De otra parte, se reconoce personería al Dr. MOISES MORA, como apoderado de PARCELACIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE HORIZONTES PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 22 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario